

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11/2020 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día doce de noviembre de dos mil veinte, se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de **LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde**, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

JOSE ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
LEOPOLDO CARLOS BENJUMEA GÁMEZ
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
ANDRÉS RAYA RAMOS
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTIN

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
ALFREDO GOMEZ ÁLVAREZ

Se hace constar que están presentes en el Salón de Pleno los portavoces de los grupos municipales, es decir, Alejandro Marrero Cabrera, Rubens Ascanio Gómez, José Alberto Díaz Domínguez, Santiago Pérez García, Manuel Gómez Padilla y Juan Antonio Molina Gómez, en tanto que el resto de los miembros asisten de forma telemática, al amparo de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y atendiendo a las instrucciones dadas desde Salud Pública.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

1. Toma de conocimiento del fallecimiento del concejal de esta Corporación Alberto Cañete del Toro, y por tanto de su cese como concejal y propuesta de nombramiento del nuevo concejal del grupo municipal Unidas se puede, conforme a las listas electorales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado 30 de abril de 2019.
2. Expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2019.
3. Expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 44/2020, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de 62.479,11€.
4. Expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 54/2020, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de 277.864,11€.
5. Expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 56/2020, en modalidad de transferencia de crédito, por importe de 200.000,00€.
6. Expediente relativo al establecimiento del régimen retributivo de los Directores Técnicos, y modificación de plantilla.

INCIDENCIAS:

Antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, la corporación se pone en pie y guarda un minuto de silencio en memoria de Alberto Cañete del Toro, Concejal de la Corporación.

A continuación la Presidencia da lectura a unas palabras en nombre de todo el equipo de gobierno, y tras su lectura le entrega a la viuda, Inés Gutiérrez Jiménez, que, junto con sus hijos, está presente en el salón del plenos, quien a continuación pronuncia unas palabras de agradecimiento.

PUNTO 1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN ALBERTO CAÑETE DEL TORO, Y POR TANTO DE SU CESE COMO CONCEJAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, CONFORME A LAS LISTAS ELECTORALES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA EL PASADO 30 DE ABRIL DE 2019.

La Presidencia da cuenta de que con fecha catorce de octubre de dos mil veinte, se presenta escrito por el grupo municipal Unidas se puede ante el registro especial del Pleno (registro 264/2020) comunicando el fallecimiento del concejal Alberto Cañete del Toro, falleció, produciéndose por tanto su cese como concejal de esta corporación.

Consta informe de la Secretaria General del Pleno de fecha 12 de noviembre de dos mil veinte.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y las demás normas concordantes, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cese por fallecimiento del Concejal Alberto Cañete del Toro, perteneciente al Grupo Municipal Unidas se puede, y consiguientemente declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que se designe a la persona que figura como candidata siguiente de la lista presentada por UNIDAS SE PUEDE, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52/2019, de fecha 30 de abril, y que resulta ser José Juan Gavilán Barreto con DNI ***5321**.

SEGUNDO.- Mostrar las condolencias por parte del Pleno a sus familiares y allegados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Visto el expediente relativo a la aprobación de la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al año 2019.

Consta en el expediente propuesta presentada por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, relativa a la aprobación de la cuenta general correspondiente a 2019, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Visto el expediente número 2020010677, relativo a la tramitación y aprobación de la “CUENTA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019”, en el que consta el acuerdo adoptado por la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada con fecha 11 de septiembre de 2020; por medio del cual se informa inicial y definitivamente la Cuenta General para el supuesto que no se produzcan reclamaciones en el periodo de exposición pública de 15 días y 8 días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido el plazo de exposición y, según se acredita mediante diligencia del Negociado de Registros y Atención Ciudadana y de la Subdelegación del Gobierno de Canarias, durante dicho periodo de exposición pública, no se ha presentado reclamación alguna.

Por todo lo cual se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

VOTACIÓN

22 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

4 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

- 2 de Ciudadanos.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 44/2020, EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 62.479,11€

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 9 de noviembre de 2020, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 44/2020, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de 62.479,11€.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2020, que es del siguiente tenor:

*“Visto el expediente nº 2020041849 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 44/2020** modalidad **Suplemento de Crédito**, incoado por la Concejala Teniente de Alcaldesa de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, por importe total de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (62.479,11 €)**, se informa que:*

*1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcaldesa de Promoción Económica, Comercio y Turismo de modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, al objeto de llevar a cabo un reajuste de los créditos del proyecto **“Futuro sostenible de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de La Macaronesia”** proyecto **City 2020**, subvencionado por el **FEDER** en el marco del Programa de Cooperación Territorial Interreg **MAC 2014-2020**.*

2) La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de agosto de 2020, acordó:

*“...Primero.- Aprobar la modificación del Plan Financiero aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de julio de 2017 y rectificado parcialmente el día 12 de septiembre de ese mismo año, del proyecto **“Futuro sostenible de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de La Macaronesia”** proyecto **CITY 2020**, subvencionado por el **FEDER** en el marco del Programa de Cooperación Territorial Interreg **MAC 2014-2020**, con nº de proyecto (2017-004), en el sentido de que sea **ajustado contablemente los créditos**, de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, en concreto de las partidas de gastos: **Gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura**, y que han sido incorporados al ejercicio económico 2020, mediante la modificación presupuestaria nº 11/2020 de 7 de abril, por un importe total de 130.477,21 €; con la finalidad de poder ejecutar los proyectos pendientes, cumplir con los indicadores, concluir los procesos administrativos y financieros del proyecto,*

cumplir con la responsabilidad de esta Corporación frente a los Socios, y como Jefe de Fila de la citada subvención ante la Comisión de Seguimiento de dicho Programa.

El reajuste de los importes de los créditos y sus aplicaciones presupuestarias se describen a continuación:

GASTOS EN OBRAS E INFRAESTRUCTURA .DE PEQUEÑ .EMVERGADURA	Créditos incorporados	Créditos necesarios
180.43200.609.96.- (10 Adquisición paneles la laguna+ile de Goré)	25.000,00	27.080,01
180.43200.619.96.- (20 reparación y reposición de 20 paneles la laguna)	25.000,00	8.998,10
180.43200.622.96 (Oit isla de gore + Oit. Saint Louis+ Oit Punta Hidalgo)	14.000,00	58.387,69
180.43200.623.96 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	20.477,21	0
180.43200.625.96 mobiliario	5.500,00	0
180.43200.626.96 equipos para procesos de información	5.500,00	0
180.43200.631.96 Terrenos y bienes naturales (reposición	15.000,00	0
180.43200.632.96 (reforma , restauración, gran reparación Oit. Casa Capitanes)	20.000,00	36.011,41
Total	130.477,21	130.477,21

Segundo.- Proceder a la mayor brevedad posible, al ajuste contable de los importes de los créditos necesarios en las aplicaciones específicas de acuerdo a la naturaleza de los proyectos definidos en el punto anterior, mediante la tramitación de expediente de modificación de los créditos que corresponda, todo ello con el fin de finalizar todos los trámites administrativos para la ejecución de los proyectos antes del **30 de junio de 2021.**”

3) En la propuesta de modificación presupuestaria, se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4) La modificación propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes gastos específicos y determinados que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, Comercio y Turismo, del siguiente tenor “...La necesidad que se proceda a la tramitación administrativa de todos los procedimientos necesarios para su ejecución y finalización antes del el 30 de junio de 2021 y la complejidad de la realización de tres proyectos en Senegal, es imprescindible que en este ejercicio económico sean adjudicados todos lo proyectos, de ahí la imposibilidad de demorarlo a ejercicio posteriores...”:

SUPLEMENTO DE CREDITO:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importes €
180.43200.6220096	Modernización y acondicionamiento energético de Oficina de turismo de Isla de Gore, Saint Louis: alicatados, aplacados, carpintería, fontanería, nueva instalación eléctrica con ventiladores en el techo, instalación de placas solares y reforma de la oficina de información turística de Punta del Hidalgo: instalación de paneles solares	44.387,69
180.43200.6320096	Reforma de la Ofician de Información Turística Casa de Los Capitanes acondicionamiento energético, cambio de pavimento nueva instalación eléctrica con luminarias led, carpintería cambio de puertas y armario ...	16.011,41

180.43200.60900.96	Adquisición nueva de señales direccionales para el conjunto histórico de La Laguna y señalización turística en Isla de Gore, mediante instalación de monolítico o mosaico en placa de acero inoxidable	2.080,01
TOTAL		62.479,11

5) La modificación presupuestaria, se financia con Bajas de crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importes €
180 43200 6230096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva maquinaria, instalaciones y utillajes.	20.477,21
180 43200 6310096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. de reposición terrenos y b. naturales	15.000,00
180 43200 6250096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva mobiliario	5.500,00
180 43200 6260096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva equipos para procesos de información	5.500,00
180 43200 6190096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. de repos.en infraestruc y bs uso gral	16.001,90
TOTAL		62.479,11

6) El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo](#). Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº 12020000049281, por importe de 62.479,11 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 44/2020** en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (62.479,11 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importes €
180.43200.6220096	Modernización y acondicionamiento energético de Oficina de turismo de Isla de Gore, Saint Louis: alicatados, aplacados, carpintería, fontanería, nueva instalación eléctrica con ventiladores en el techo, instalación de placas solares y reforma de la oficina de información turística de Punta del Hidalgo: instalación de paneles solares	44.387,69
180.43200.6320096	Reforma de la Ofician de Información Turística Casa de Los Capitanes acondicionamiento energético, cambio de pavimento nueva instalación eléctrica con luminarias led, carpintería cambio de puertas y armario ...	16.011,41
180.43200.60900.96	Adquisición nueva de señales direccionales para el	2.080,01

	conjunto histórico de La Laguna y señalización turística en Isla de Gore, mediante instalación de monolítico o mosaico en placa de acero inoxidable	
TOTAL		62.479,11

A financiar con bajas de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importes €
180 43200 6230096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva maquinaria, instalaciones y utillajes.	20.477,21
180 43200 6310096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. de reposición terrenos y b. naturales	15.000,00
180 43200 6250096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva mobiliario	5.500,00
180 43200 6260096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva equipos para procesos de información	5.500,00
180 43200 6190096	Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. de repos.en infraestrc y bs uso gral	16.001,90
TOTAL		62.479,11

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.”

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2		
TOTAL	27		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 44/2020** en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (62.479,11 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importes €
180.43200.6220096	Modernización y acondicionamiento energético de Oficina de turismo de Isla de Gore, Saint Louis: alicatados, aplacados, carpintería, fontanería, nueva instalación eléctrica con ventiladores en el techo,	44.387,69

	<i>instalación de placas solares y reforma de la oficina de información turística de Punta del Hidalgo: instalación de paneles solares</i>	
180.43200.6320096	<i>Reforma de la Oficina de Información Turística Casa de Los Capitanes acondicionamiento energético, cambio de pavimento nueva instalación eléctrica con luminarias led, carpintería cambio de puertas y armario ...</i>	16.011,41
180.43200.60900.96	<i>Adquisición nueva de señales direccionales para el conjunto histórico de La Laguna y señalización turística en Isla de Gore, mediante instalación de monolítico o mosaico en placa de acero inoxidable</i>	2.080,01
TOTAL		62.479,11

A financiar con bajas de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importes €
180 43200 6230096	<i>Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva maquinaria, instalaciones y utillajes.</i>	20.477,21
180 43200 6310096	<i>Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. de reposición terrenos y b. naturales</i>	15.000,00
180 43200 6250096	<i>Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva mobiliario</i>	5.500,00
180 43200 6260096	<i>Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. nueva equipos para procesos de información</i>	5.500,00
180 43200 6190096	<i>Turismo - Inform. y promoc turística – Inv. de repos.en infraestruc y bs uso gral</i>	16.001,90
TOTAL		62.479,11

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes,

ACUERDA:

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 54/2020, EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 277.864,11€

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 9 de noviembre de 2020, que, transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 54/2020, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de 277.864,11€.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2020, que es del siguiente tenor:

“Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente nº 2020050595 del Servicio de Presupuestos, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 54/2020**, en la modalidad **Suplemento de Crédito**, incoado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos

Económicos, por importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (277.865,11 €)**, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas y Memoria Justificativa del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Unidad de Fiestas Populares y Tradicionales, de solicitud de modificación presupuestaria dada la insuficiencia de crédito para atender los siguientes gastos específicos y determinados que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
132/33800/20300	<i>Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de escenario, vallas y tarimas</i> para los proyectos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19".	16.050,00
	<i>Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de sonido, iluminación y streaming</i> para los proyectos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19".	28.500,00
Subtotal		44.550,00
132/33800/20500	<i>Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de sillas y mesas</i> para los eventos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19".	3.000,00
Subtotal		3.000,00
132/33800/20800	<i>Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de carpas</i> para los eventos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19".	6.000,00
Subtotal		6.000,00
132/33800/22199	<i>Material y suministro de ferretería</i> para los siguientes eventos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19"	9.500,00
	<i>Material y suministro de señalética, gel, dispensador, termómetro</i> para el cumplimiento de las medidas contra el COVID para los eventos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19"	4.000,00
Subtotal		13.500,00
132/33800/22602	<i>Servicio de fotografía</i> para difusión de eventos navideños.	1.000,00
	<i>Producción y edición del video de medidas de seguridad contra el COVID.</i> Para los eventos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; Concierto del Frío; La Navidad en el Casco.	1.600,00
Subtotal		2.600,00
132/33800/22609	<i>Cachés para las actuaciones musicales</i> de grupos en los siguientes eventos: Participa Navidad; La Navidad en el Casco; y Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19"	58.000,00
Subtotal		58.000,00
132/33800/22699	<i>Pista de hielo,</i> alquiler y montaje e instalación, para el evento de la Navidad en el Casco	28.500,00

Subtotal		28.500,00
132/33800/22700	Servicio de limpieza y desinfección para el cumplimiento de las medidas contra el COVID para los eventos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19"	6.000,00
Subtotal		6.000,00
132/33800/22701	Servicio de elaboración de planes de seguridad que incluyan las medidas contra el COVID para los eventos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19".	12.000,00
	Servicio de acomodación y vigilantes de seguridad para el cumplimiento de las medidas contra el COVID para los eventos: La Cabaña Mágica; Participa Navidad; La Navidad en el Casco; Fin de Año "Homenaje a las víctimas del COVID 19"	18.000,00
Subtotal		30.000,00
132/33800/22799	La Cabaña Mágica. Producción consistente en un plan de acercamiento de la Navidad y elementos lúdicos Navideños a los diferentes barrios y distritos del municipio de La Laguna.	17.000,00
	Participa Navidad. Producción consistente en un plan de talleres y dinamización de actividades de Navidad a través de actuaciones folclóricas, Cuentacuentos y pistas de hielo sintético para las familias los diferentes barrios y distritos del municipio de La Laguna.	16.050,00
	La Navidad en el Casco. Producción consistente en un plan de dinamización Navideña habilitando una zona en el Casco de La Laguna con colocación de un escenario para llevar a cabo actividades musicales, una pista de hielo para familias.	30.000,00
	Fin de Año. "Homenaje a las víctimas del COVID 19". Producción consistente en colocación de escenario para llevar a cabo actividades musicales, retransmitidas por streaming.	16.050,00
	Diseño y edición "RETAZOS DE HISTORIA DE NAVIDAD", difusión de las costumbres navideñas del municipio y su posterior entrega a los ciudadanos.	2.140,00
	Maquetación e impresión del libro "RETAZOS DE HISTORIA DE NAVIDAD", ", difusión de las costumbres navideñas del municipio y su posterior entrega a los ciudadanos	2.782,00
	Diseño y edición del libro "Los pregones en la historia de las fiestas de San Diego", difusión de las historia de los Pregones de dicho barrio del Municipio por sus fiestas, y su posterior entrega a los ciudadanos.	1.693,11
Subtotal		85.715,11
TOTAL		277.865,11

2º.- En la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes **gastos específicos y determinados** que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, para los que el crédito en el presupuesto

vigente es insuficiente y que se consideran de ejecución prioritaria, todo ello de conformidad con las propuesta y memoria justificativa, que constan en el expediente.

4º.- La modificación presupuestaria propuesta se financia de acuerdo con la propuesta del Sr. Concejel Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2019 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y art. 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se descuenta de forma cautelar la cuantía de 6.649.073,14 €, equivalente al 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto 2019, con destino a gasto social y estando pendiente de concretar la cuantía exacta que resulte del cálculo previsto en la normativa en caso de aplicarse a dicho destino, y descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **TRECE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO ONCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.080.111,45 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>R.T. para G.G Ayuntamiento.....</i>	<i>37.658.403,38 €</i>
<i>Descuento cautelar del 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación presupuesto 2019 con destino gasto social.....</i>	<i>6.649.073,14 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 11/2020.....</i>	<i>2.937.210,97 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 12/2020.....</i>	<i>7.193.197,87 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 14/2020.....</i>	<i>3.582.804,70 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 16/2020.....</i>	<i>512.715,00 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 17/2020.....</i>	<i>996.608,46 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 20/2020.....</i>	<i>803.355,95 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 23/2020.....</i>	<i>403.000,00€</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 30/2020.....</i>	<i>37.211,03€</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 34/2020.....</i>	<i>606.512,14 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 35/2020.....</i>	<i>856.602,67 €</i>
<i>Saldo RTGG Ayuntamiento.....</i>	<i>13.080.111,45 €</i>

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

6º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2020, acordó excepcionar del calendario y regulación de cierre del ejercicio presupuestario 2020 el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha de 2 de noviembre de 2020.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria Nº 54/2020**, en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (277.865,11 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
132/33800/20300	Fiestas – Arrendamiento maquinaria, instalac. y utillaje	44.550,00
132/33800/20500	Fiestas – Arrendamiento mobiliario y enseres	3.000,00
132/33800/20800	Fiestas – Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000,00
132/33800/22199	Fiestas – Otros suministros	13.500,00
132/33800/22602	Fiestas – Publicidad y propaganda	2.600,00
132/33800/22609	Fiestas – Actividades culturales y deportivas	58.000,00
132/33800/22699	Fiestas – Otros gastos diversos	28.500,00
132/33800/22700	Fiestas – Limpieza y aseo	6.000,00
132/33800/22701	Fiestas – Seguridad	30.000,00
132/33800/22799	Fiestas – Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	85.715,11
	TOTAL	277.865,11

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

<i>Subconcepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	277.865,11
	TOTAL	277.865,11

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			9
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		

Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía			2
TOTAL	16		11

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria Nº 54/2020**, en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (277.865,11 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
132/33800/20300	Fiestas – Arrendamiento maquinaria, instalac. y utillaje	44.550,00
132/33800/20500	Fiestas – Arrendamiento mobiliario y enseres	3.000,00
132/33800/20800	Fiestas – Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000,00
132/33800/22199	Fiestas – Otros suministros	13.500,00
132/33800/22602	Fiestas – Publicidad y propaganda	2.600,00
132/33800/22609	Fiestas – Actividades culturales y deportivas	58.000,00
132/33800/22699	Fiestas – Otros gastos diversos	28.500,00
132/33800/22700	Fiestas – Limpieza y aseo	6.000,00
132/33800/22701	Fiestas – Seguridad	30.000,00
132/33800/22799	Fiestas – Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	85.715,11
	TOTAL	277.865,11

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

<i>Subconcepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	277.865,11
	TOTAL	277.865,11

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, nueve votos en contra, y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.

VOTACIÓN

13 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

4 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

9 VOTOS EN CONTRA:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

- 2 de Ciudadanos.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 56/2020, EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 200.000,00€

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 9 de noviembre de 2020, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 56/2020, en modalidad de transferencia de crédito, por importe de 200.000,00€.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2020, que es del siguiente tenor:

“Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente nº 2020051238 del Servicio de Presupuestos, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 56/2020**, en la modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, ha sido incoado por orden del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta:

1º.- Constan en el expediente propuesta de la Sra. Concejil Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, de solicitud de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 200.000,00 €, dada la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica en el capítulo 2 del Presupuesto de Cultura para atender los siguientes gastos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Actividades Proyecto ARCA	70.000,00
Publicidad y comunicación	30.000,00
Proyecto MUROS LIBRES Programación de actividades post-Covid	15.000,00
Festival Noches de Folklore Canario	16.000,00
Diseño, edición y publicación de libros	20.000,00
Servicio de montaje y desmontaje	25.000,00
Servicio de elaboración de planes de seguridad	8.000,00
Material de ferretería	16.000,00
TOTAL	200.000,00

2º.- La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de otra área de gobierno, dejando constancia en la propuesta la Sra. Concejil Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana que “...en el Área de Participación

Ciudadana existe crédito disponible y adecuado que no va a utilizarse y cuya minoración no afecta al funcionamiento operativo del Servicio...”.

3º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.

5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC nº 12020000056582, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2020, acordó excepcionar del calendario y regulación de cierre del ejercicio presupuestario 2020 el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha de 2 de noviembre de 2020.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 56/2020**, en la modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
101	92400	2279904	Participación Ciudadana – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profes. (Gestión de uso y talleres de ocio de Centros)	200.000,00
TOTAL				200.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	154.000,00
130	33000	22602	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Publicidad y propaganda	30.000,00
130	33000	22199	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Otros suministros	16.000,00
TOTAL				200.000,00

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			9
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía			2
TOTAL	16		11

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 56/2020**, en la modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
101	92400	2279904	Participación Ciudadana – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profes. (Gestión de uso y talleres de ocio de Centros)	200.000,00
TOTAL				200.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	154.000,00
130	33000	22602	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Publicidad y propaganda	30.000,00
130	33000	22199	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Otros suministros	16.000,00
TOTAL				200.000,00

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por trece votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones, decidiendo el voto de calidad de la Presidencia después de repetida la votación persistiendo el empate **ACUERDA** aprobar el transcrito dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.

VOTACIÓN:

13 ABSTENCIONES:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

4 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

2 Ciudadanos

13 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

4 del Grupo Municipal Unidas se Puede

2 del Grupo Mixto Municipal:

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS, Y MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.

Visto el expediente relativo al establecimiento del régimen retributivo de los Directores Técnicos y Modificación de Plantilla.

Consta en el expediente propuesta presentada por el Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, relativa al establecimiento del régimen retributivo de los Directores Técnicos, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PRESIDENCIA, DON JOSE MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ

Visto nuevamente el expediente número 2020018594 relativo a la creación de tres plazas de Directores Técnicos, en concreto, Director del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia,

Director Técnico del Foro Económico y Social y Director Técnico de Deportes, y la modificación de las determinaciones de la ya existente de Director Técnico de Obras e Infraestructuras, y teniendo en cuenta que; Obra en el expediente Decreto número 6289/2020 de 3 de septiembre del Alcalde Presidente por el que se resolvió entre otras cosas crear las siguientes Direcciones Técnicas:

1.1.- Director Técnico del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia;

1.2.- Director Técnico del Foro Económico y Social; y,

1.3.- Director Técnico de Deportes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre del corriente año acordó modificar de la Plantilla Presupuestaria, en lo que afecta al Anexo VI del Capítulo I, del Presupuesto Municipal para la anualidad de 2020, de manera que figuren cinco Direcciones Técnicas, en lugar de las dos inicialmente previstas.

Una vez creadas las plazas de Directores Técnicos es necesario determinar su régimen retributivo de conformidad con lo señalado en el Art. 123. 1 letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local. Siendo el régimen retributivo el de los cargos políticos o cargos superiores Art 130.1 de la citada ley anterior.

Se ha incorporado al expediente los documentos contables RC con número de documento 12020000039060, 12020000038985 y 12020000038446, relativo a las retribuciones a percibir por los Directores Técnicos en el periodo de 15 de julio a 31 de diciembre del corriente año.

PROPUESTA

Servicio de Recursos Humanos

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

Hay dos puestos en el Área de Presidencia cómo son el de subalterno/a y el de Jefe de Negociado Unidad de Apoyo Gabinete de Alcaldía (administrativo/a) con números de RPT 0100001308 y el 010001002, los cuales hay que dotar económicamente con carácter previo a que los mismos se puedan ocupar, y cuyos créditos han sido reservado en virtud de documentos contables 12020000049246, 12020000049243 y 1202000049242.

El expediente acredita, de los mencionados documentos contables, que la modificación de la plantilla se refiere a los documentos que obran en el presupuesto vigente como documentos Anexos (según presupuesto) "Plantilla Presupuestaria" ("Plantilla de Personal" incorporando las plazas mencionadas que son de Administrativo y subalterno con la consecuente modificación en el "Anexo de Personal") letra A) Plantilla Personal Funcionario y letra B) Plantilla de Personal Laboral.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art 15 del Reglamento Orgánico Municipal, en concreto, las letras c) y d) que señalan que la Junta de Gobierno Local propondrá al Pleno el proyecto de presupuesto ordinario formado por el/la Presidente y las modificaciones del mismo cuya aprobación corresponda al Pleno (c), y la adopción de los siguientes acuerdos la modificación de la plantilla del personal funcionario y laboral de la Corporación (d).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de octubre del corriente año acordó elevar al Pleno la siguiente propuesta "Primero.- Establecer que el régimen retributivo de los Directores Técnicos sea el mismo que el de los Órganos Superiores Municipales y que los importes sean los siguientes:

Director Técnico del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia en la cuantía de 62.573,76 €

Director Técnico del Foro Económico y Social en la cuantía de 50.183,98 €

Director Técnico de Deportes en la cuantía de 50.183,98 €

Director Técnico de Obras e Infraestructuras en la cuantía de 50.183,98 €

Segundo.- Modificar la Plantilla en la adaptación a que se refiere el punto quinto del presente informe, para los siguientes puestos de la RPT 0100001308 y el 010001002.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista. "Consta en el expediente comunicado de la Intervención de fecha 5 de noviembre del corriente año. Es competente para resolver, el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 letras h) y n) cuando señala que son competencias del Pleno la aprobación de la plantilla de personal (h) y el régimen retributivo de los Órganos Directivos Municipales (n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y conforme a las determinaciones obrantes en el expediente, se eleva el mismo a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que si así lo estima, ACUERDE:

Primero.- Establecer que el régimen retributivo de los Directores Técnicos sea el mismo que el de los Órganos Superiores Municipales y que los importes sean los siguientes:

Director Técnico del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia en la cuantía de 62.573,76 €

Director Técnico del Foro Económico y Social en la cuantía de 50.183,98 €

Director Técnico de Deportes en la cuantía de 50.183,98 €

Director Técnico de Obras e Infraestructuras en la cuantía de 50.183,98 €

Segundo.- Modificar la Plantilla en la adaptación a que se refiere el punto quinto del presente informe, para los siguientes puestos de la RPT 0100001308 y el 010001002.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por quince votos a favor, nueve votos en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer que el régimen retributivo de los Directores Técnicos sea el mismo que el de los Órganos Superiores Municipales y que los importes sean los siguientes:

Director Técnico del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia en la cuantía de 62.573,76 €

Director Técnico del Foro Económico y Social en la cuantía de 50.183,98 €

Director Técnico de Deportes en la cuantía de 50.183,98 €

Director Técnico de Obras e Infraestructuras en la cuantía de 50.183,98 €

SEGUNDO.- Modificar la Plantilla en la adaptación a que se refiere el punto quinto del presente informe, para los siguientes puestos de la RPT 0100001308 y el 010001002.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

VOTACIÓN

15 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

4 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

- 2 del Partido Popular.

9 VOTOS EN CONTRA:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

2ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Ciudadanos.

A las catorce horas y quince minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.